



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Acto Administrativo No. 04/2024

En el Segundo (2do.) piso del Edificio Torre MICM, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 306, sector Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), del día veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio Mipymes, debidamente constituido por los señores **Carlixto Gabriel**, Presidente en funciones; **Yasirys German Frías**, Directora Financiera, Miembro; **Ulises Morlas Pérez**, Director Jurídico, Miembro; **Miguel Palmers Gonzalez**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Aneudy Berliza Leyba**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; todos presentes de conformidad a la convocatoria hecha por el Presidente del Comité, a los fines de emitir el presente Acto Administrativo:

CONSIDERANDO: Que según las disposiciones del artículo 2, párrafo I de la Ley 37-17 de fecha cuatro (4) de febrero del dos mil diecisiete (2017) que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) es el órgano rector y encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios de los sectores de la industria, exportaciones, el comercio interno, el comercio exterior, las zonas francas, regímenes especiales y las Mipymes, conforme a los lineamientos y prioridades del Gobierno Central.

CONSIDERANDO: Que la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) fue promulgada con la finalidad de establecer un marco jurídico único y homogéneo, que incorpore las mejores prácticas nacionales e Internacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 de la ley 340-06 enumera taxativamente los organismos del sector público que se encuentran sometidos a las regulaciones previstas en la misma ley y sus reglamentos, dentro de los cuales se enmarca el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), en su calidad de órgano administrativo que actúa bajo la autoridad del Poder Ejecutivo, con las responsabilidades en el cumplimiento de funciones gubernamentales especializadas y de regulación.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No.416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) fue dictado el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, para establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, quedando así Integrado el Sistema de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que conforme a las disposiciones del artículo 34 de la Ley 340-06, el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones se organizará a partir del criterio de centralización de las políticas, de las normas y descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos por las leyes vigentes en la materia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 8 de la ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativos, define los Acto Administrativo de la siguiente manera:

ATS

Página 1 de 14
25 de abril de 2024

Acto Administrativo No.04-2024



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

“Es toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.

CONSIDERANDO: Que en este mismo sentido el Artículo 9 de la ley 107-13, establece como requisito de validez que el acto administrativo debe ser emitido por la autoridad competente, a saber:

“Requisitos de validez. Sólo se considerarán válidos los actos administrativos dictados por órgano competente, siguiendo el procedimiento establecido y respetando los fines previstos por el ordenamiento jurídico para su dictado”.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, la autoridad competente es el Comité de Compras y Contrataciones del MICM, el cual funge dentro de la entidad como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de compras y contrataciones públicas en las diversas modalidades existentes; dicho Comité se encuentra regulado por la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, dictado mediante Decreto 416-23, establece las funciones del Comité de Compras y Contrataciones, a saber:

“ARTÍCULO 8. Que el Comité de Compras y Contrataciones. A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes:

1. **Velar porque los procedimientos de selección a su cargo sean realizados en cumplimiento estricto del marco jurídico vigente, incluyendo las políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas.**
2. Velar porque todos los procedimientos de selección sean iniciados con la debida apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, según corresponda.
3. Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección que corresponda.
4. Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.
5. Aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de selección.
6. Declarar mediante acto administrativo la adjudicación, cancelación o declaratoria de desierto del procedimiento de selección.
7. Aprobar, si procede, los informes presentados por los peritos.
8. Conocer y decidir de las impugnaciones presentadas de los procedimientos bajo su responsabilidad y conducción.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

9. Aplicar a los oferentes las sanciones administrativas que correspondan, de conformidad con la normativa vigente y el pliego de condiciones específicas, en el caso de los procedimientos de selección bajo su responsabilidad.
10. Cualquier otra función expresamente atribuida en el presente reglamento.”

CONSIDERANDO: Que el artículo 13, del Decreto 416-23 que regula la ley de Compras y Contrataciones establece que:

“Todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de selección serán formalizadas mediante actos administrativos que deberán estar debidamente motivados. En consecuencia, además de aquellas previstas en el artículo 15 de la Ley núm. 340- 06 y sus modificaciones, de manera enunciativa y no limitativa, aplicarán para:

- 1) *La decisión de suspender el procedimiento en alguna etapa o en su globalidad.*
- 2) *La respuesta a los recursos o las solicitudes de investigación recibidas.*
- 3) *La aplicación de sanciones a los servidores públicos.”*

CONSIDERANDO: Que es preciso señalar que el artículo 9, párrafo II, de la ley 107-13, establece como un requisito de validez del acto administrativo que el mismo se encuentre debidamente motivado, a saber:

“Párrafo II. La motivación se considerará un requisito de validez de todos aquellos actos administrativos que se pronuncien sobre derechos, tengan un contenido discrecional o generen gasto público, sin perjuicio del principio de racionalidad previsto en el Artículo 3 de esta ley”.

CONSIDERANDO: Que el presente acto administrativo es emitido observando lo establecido en el principio de razonabilidad, razón por la cual en lo adelante se estarán estableciendo las motivaciones que justifican que este Comité mediante el presente acto autorice el fraccionamiento de diversos procesos de contratación, principio que se encuentra en el artículo 3 numeral 4 de la ley 107-13, a saber:

“Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática.”

CONSIDERANDO: Que asimismo, la doctrina ha mantenido el criterio de que todo acto realizado por la administración debe fundamentarse en el buen juicio y la razonabilidad, citamos:

“El principio de razonabilidad va acorde a las búsquedas de buenas razones, o sea está basado en la necesidad de que la administración tome decisiones sopesadas, tomando en cuenta los intereses envueltos en la misma, y tratando de evitar la violación de derechos en contra de los ciudadanos”

¹ **Concepción Acosta**, Franklin, *Ley No. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo Apuntada*, pág. 41.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 340-06 se prohíbe el fraccionamiento de los bienes, obras o servicios, a saber:

“La autoridad administrativa con capacidad de decisión en un organismo público no permitirá el fraccionamiento de las compras o contrataciones de bienes, obras o servicios, cuando éstas tengan por objeto eludir los procedimientos de selección previstos en esta ley para optar por otros de menor cuantía”

CONSIDERANDO: Que el reglamento de aplicación dictado mediante Decreto 416-23 a la de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado y Concesiones, establece en su artículo 87 que:

“Se presumirá que existe fraccionamiento, cuando en un lapso menor de tres (3) meses, contados a partir del primer día de la convocatoria, se realice otra convocatoria dentro del mismo año presupuestario para la compra o contratación de bienes, servicios u obras pertenecientes a un mismo rubro-clase”.

CONSIDERANDO: Que, en este sentido, por la ausencia de definición en la ley sustantiva, la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), emitió la Resolución No. 33-2016 sobre el fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro, en fecha veintinueve (29) del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016), mediante en la cual en su primer dispositivo se conceptualiza el fraccionamiento de la siguiente manera:

“La división de procesos de compras y contrataciones públicas para la adquisición de bienes, servicios u obras de un mismo rubro-clase, dentro de un lapso menor de tres meses, contados a partir del primer día de la convocatoria”.

CONSIDERANDO: Que la Resolución No. 33-2016 sobre el fraccionamiento, Clasificador de la Actividad Comercial de los Proveedores en el Registro de Proveedores del Estado y Rubros, en su Considerando VIII, establece que *“al no haber una definición del fraccionamiento en la normativa vigente, se ha asumido que todo fraccionamiento no está permitido. Cuando el fraccionamiento que no está permitido es el que tiene por objeto eludir los procedimientos de selección previstos en esta ley para optar por otros de menor cuantía”*. dgp

CONSIDERANDO: Que en este tenor, la Resolución No. 33-2016, en su Considerando X, indica que *“las mejores prácticas internacionales establecen que la figura del fraccionamiento debe analizarse en el contexto de la existencia de planificación de procesos y disponibilidad presupuestaria en entidades contratantes, para poder ponderar su justificación”*, que de las disposiciones antes citadas podemos inferir que el fraccionamiento es lícito siempre que el mismo tenga una justificación que parta de planificación o realidad presupuestaria de la entidad contratante. J

CONSIDERANDO: Que es preciso indicar en cuanto a la planificación de las compras y contrataciones públicas que la misma es responsabilidad de las Entidades que comprenden el Gobierno Central, las Instituciones Descentralizadas y Autónomas Financieras y no Financieras, las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional, las Empresas Públicas no financieras y cualquier Entidad que contrate la adquisición de bienes, servicios y obras con fondos públicos, la realización del Plan AS



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Annual de Compra y Contrataciones (PACC), en virtud de las disposiciones del Artículo No. 2 y No. 36 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 36, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado y Concesiones, modificada por la Ley 449-06, y su reglamento de aplicación dictado mediante Decreto 416-23, la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de órgano rector tiene la responsabilidad diseñar el procedimiento para la creación del PACC y de velar por el cumplimiento de este, cito:

"El Órgano Rector tendrá las siguientes funciones básicas:

(...)

4) Establecer la metodología para preparar los planes y programas anuales de compras y contrataciones de bienes y servicios por parte de las entidades comprendidas en el ámbito de la ley;

(...)

14) Administrar y garantizar la completa y oportuna actualización de un portal Web que concentre la información sobre las contrataciones públicas, de acceso gratuito y en el que se deberá incluir, al menos:

(...)

iii. Los planes de compras y contratación".

CONSIDERANDO: Que la guía denominada Metodología para preparar los Planes y Programas Anuales de Compras y Contrataciones, define el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) de la siguiente manera:

"Documento en el que se consignan los resultados del proceso de formulación en la planificación, no mayor a 12 meses, dando como resultado un programa detallado de todo lo que se requiere adquirir durante un ejercicio presupuestal en la Entidad".

CONSIDERANDO: Que este Ministerio de Industria, Comercio Mipymes (MICM), dando cumplimiento a la normativa aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones Públicas (PACC) correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO: Que el Plan Anual de Compras y Contrataciones Públicas del MICM para el año dos mil veinticuatro (2024) en su segundo trimestre, contempla la contratación de las siguientes capacitaciones para los viceministerios y funcionarios públicos de esta institución, a saber:

Ítems	Descripción del Requerimiento	Área Requirente	Monto Estimado RD\$	Modalidad de Proceso
1	"Capacitación en Microsoft Office para 30 colaboradores de la Dirección de RR.HH.	Dirección de Recursos Humanos	400,000.00	Compras Menores
2	Capacitation "TDR- Unit testing C in .Net Core".	Dirección de Recursos Humanos / Dirección de Tecnologías de la Información	280,000.00	Compras Menores



AS
Página 5 de 14
25 de abril de 2024
Acto Administrativo No.04-2024



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

3	"Capacitación en Tecnologías de Seguridad de Microsoft Azure (AZ-500T00-A", a favor de (10) colaboradores de la Dirección de Tecnología.	Dirección de Recursos Humanos / Dirección de Tecnologías de la Información	250,000.00	Compras Menores
4	"Capacitación en Administrador de Microsoft Azure (AZ-104T00-A", a favor de (15) colaboradores de la Dirección de Tecnología.	Dirección de Recursos Humanos / Dirección de Tecnologías de la Información	375,000.00	Compras Menores
5	"Capacitación en diseño de soluciones de infraestructura de Microsoft Azure (AZ-305T00-A), a favor de (10) colaboradores de la Dirección de Tecnología.	Dirección de Recursos Humanos / Dirección de Tecnologías de la Información	250,000.00	Compras Menores
6	"Diplomado Gestión de Sostenibilidad", a favor de (7) colaboradores de la Dirección de Tecnología.	Dirección de Recursos Humanos / Dirección de Tecnologías de la Información	210,000.00	Compras por Debajo del Umbral (CD)
7	"Capacitación en Plan de Recursos de Desastres", a favor de (10) colaboradores de la Dirección de Tecnología.	Dirección de Recursos Humanos / Dirección de Tecnologías de la Información	150,000.00	Compras por Debajo del Umbral (CD)
8	Capacitación ITIL 4.0", a favor de (15) colaboradores de la Dirección de Tecnología.	Dirección de Recursos Humanos / Dirección de Tecnologías de la Información	450,000.00	Compras Menores
9	"Curso de Big Data para el Análisis de Datos y Políticas Públicas", a favor de (8) colaboradores de la Dirección de Análisis Económico.	Dirección de Recursos Humanos / Dirección de Análisis Económicos	220,000.00	Compras por Debajo del Umbral (CD)
10	"Capacitación y Certificación Risk Manager ISO 31000", a favor de (10) colaboradores de la Dirección de Control de Gestión.	Dirección de Recursos Humanos / Dirección de Control de la Gestión	550,000.00	Compras Menores
11	Capitación "Curso Soporte Vital Básico", a favor de (30) colaboradores del MICM.	Dirección de Recursos Humanos	60,000.00	Compras por Debajo del Umbral (CD)
12	Capacitación "Charla de Ergonomía", a favor de (50) colaboradores del MICM.	Dirección de Recursos Humanos	50,000.00	Compras por Debajo del Umbral (CD)
13	Capacitación Taller Gestión de Riesgos, Plan Familiar de Emergencias, a favor de (50) colaboradores del MICM.	Dirección de Recursos Humanos	100,000.00	Compras por Debajo del Umbral (CD)
14	"Capacitación en Power BI", a favor de (20) colaboradores de la Dirección de Recursos Humanos.	Dirección de Recursos Humanos	600,000.00	Compras Menores
15	"Capacitación en Excel Básico, Medio y Avanzado", a favor de (45) colaboradores de la Dirección de Recursos Humanos.	Dirección de Recursos Humanos	675,000.00	Compras Menores





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

16	Capacitaciones para el Programa de Desarrollo de Comunidades Emprendedoras (PDCE).	Dirección de Planificación / Viceministerio de Fomento a las Mipymes	1,200,000.00	Compras Menores
17	Capacitación en Auditoría de Tecnología de la Información", a favor de siete (7) colaboradores de la Dirección de Tecnología.	Dirección de Recursos Humanos / Dirección de Tecnologías de la Información	105,000.00	Compras por Debajo del Umbral (CD)
18	Capacitación para el Programa 50H Laboratorio Emprendedor.	Dirección de Planificación / Viceministerio de Fomento a las Mipymes	600,000.00	Compras Menores
19	Capacitación para el Bootcamp: Emprendedores Agentes de Cambio.	Dirección de Planificación / Viceministerio de Fomento a las Mipymes	1,050,000.00	Compras Menores
20	Capacitación para el Programa The Pitch.	Dirección de Planificación / Viceministerio de Fomento a las Mipymes	600,000.00	Compras Menores
21	Capacitación para el Reto Emprendedor Deportivo.	Dirección de Planificación / Viceministerio de Fomento a las Mipymes	900,000.00	Compras Menores
22	Servicios de capacitación para programa en Emprendimiento Social (PCES), (Pymes).	Dirección de Planificación / Viceministerio de Fomento a las Mipymes	1,200,000.00	Compras Menores
23	Capacitación en Desing Thinking para Emprendedores y Mipymes.	Dirección de Planificación / Viceministerio de Fomento a las Mipymes	1,000,000.00	Compras Menores
24	Capacitación Formación de Facilitadores en Mentalidad y Cultura Emprendedora TOT.	Dirección de Planificación / Viceministerio de Fomento a las Mipymes	705,000.00	Compras Menores
25	Curso "Perspectiva de Género en el Servicio Público" a favor de 120 colaboradores.	Dirección de Recursos Humanos	180,000.00	Compras por Debajo del Umbral (CD)
26	Curso "Derechos Humanos", a favor de 120 colaboradores.	Dirección de Recursos Humanos	180,000.00	Compras por Debajo del Umbral (CD)
27	Curso "Violencia de Género", a favor de 120 colaboradores.	Dirección de Recursos Humanos	180,000.00	Compras por Debajo del Umbral (CD)
28	Talleres de Capacitación Integral en Inocuidad Alimentaria Dirigido a Proveedores del INABIE.	Viceministerio de Desarrollo Industrial (VDI)	1,700,000.00	Compras Menores
29	Programa de Capacitación en Habilidades Gerenciales Dirigido a Proveedores del INABIE y Miembros de FEDOCAMARAS	Viceministerio de Desarrollo Industrial (VDI)	1,700,000.00	Compras Menores



ATS Página 7 de 14
25 de abril de 2024
Acto Administrativo No.04-2024



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

30	Programa de Capacitación para Consultores del Centro de Desarrollo de Empresas Familiares (CDEF).	Viceministerio de Desarrollo Industrial (VDI)	1,700,000.00	Compras Menores
31	Capacitación en Materia de Inocuidad Alimentaria.	Viceministerio de Desarrollo Industrial (VDI)	1,700,000.00	Compras Menores
32	AIREN Ejecución de un Plan de Capacitaciones en el Marco del Servicio de Asistencia Técnica al Industrial.	Viceministerio de Desarrollo Industrial (VDI)	1,700,000.00	Compras Menores
33	Participación de Colaboradores en el V Foro Internacional de Desarrollo Sostenible 2024 - Bogotá, Colombia.	Dirección Control de la Gestión	81,000.00	Compras por Debajo del Umbral (CD)
34	Participación de Cinco (5) Colaboradores del MICM en el "XXII Congreso Regional de Auditoría Interna, Control de Gestión, Riesgo y Finanzas (GRAICG 2024).	Dirección de Planificación	585,000.00	Excepción Proveedor Único
35	Contratación de un (1) Cupo para la Participación en el Programa de Maestría en Derecho Constitucional, Impartido por UNIBE.	Dirección Jurídica	400,000.00	Excepción Proveedor Único
36	Contratación de los Servicios para la Participación de Seis (6) Colaboradores del MICM en el Curso Especializado sobre el Nuevo Reglamento de Compras No. 416-23: Retos y Novedades.	Dirección Jurídica	60,000.00	Compras por Debajo del Umbral (CD)
37	Contratación de los Servicios de Capacitación en Certificación de Inspección de Camiones Tanque de Transporte de Combustibles Líquidos, GLP & GN.	Dirección de Recursos Humanos	350,000.00	Compras Menores

CONSIDERANDO: Que todas las actuaciones realizadas por este Ministerio se realizan dando cumplimiento a las normativas legales, y a los principios de transparencia y publicidad, y este Comité tiene a bien emitir el presente acto administrativo, conforme a lo instituido en el artículo 3, numeral 3 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones el cual establece lo siguiente *"Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley"*,

CONSIDERANDO: Que, no obstante, se cumplió con el requerimiento de elaborar, publicar y poner en ejecución el Plan Anual de Compras y Contrataciones Públicas del MICM, en el proceso de planificación de las capacitaciones del segundo trimestre nos encontramos con capacitaciones de naturaleza muy distintas, que si bien todas las capacitaciones se agrupan en el rubro 86100000 sobre *"Formación Profesional"*, es necesario para una mejor evaluación a nivel técnico de los oferentes que la mismas sean celebradas por separado.

CONSIDERANDO: Que, varios viceministerios de esta institución, que tienen a su cargo la dirección de las políticas públicas sectoriales y de fomento de su área de influencia, han incluido capacitaciones a sus grupos



ATS Página 8 de 14
25 de abril de 2024

Acto Administrativo No.04-2024



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

de interés en su formulación de políticas para propiciar la competitividad y el crecimiento de las actividades productivas.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, algunas de las capacitaciones están orientadas a proveer habilidades y destrezas que permitan un mejor desempeño como servidores públicos fortaleciendo las habilidades blandas, las cuales están orientadas a la comunicación asertiva, trabajo en equipo y resolución de conflictos, facultando al servidor público desarrollar un buen desempeño en las funciones propias de su cargo. Mientras que otras están orientadas a fortalecer las habilidades duras, las cuales están ligadas al formación profesional y conocimientos teórico.

CONSIDERANDO: Que considerando la marcada diferencia entre todas las capacitaciones contempladas, que exigen requerimientos técnicos, competencias, herramientas y resultados esperados de acuerdo al grado de especialización y requerimientos de cualificación completamente distintos, lo que redundaría en la complejidad que tendría la elaboración de los pliegos de condiciones, convirtiéndose en un obstáculo para la flexibilidad que debe primar al momento de elegir la mejor oferta para cada uno de estos procesos y para el interés general, en condiciones de equidad, eficiencia y libre competencia.

CONSIDERANDO: Que, dada la diversidad de capacitaciones y el objetivo de estas, los peritos técnicos a designarse en cada proceso varían conforme a la naturaleza de estas; razón por la cual se justifica la celebración de procesos independiente para cada una de las consultorías programadas en el PACC, de acuerdo con el umbral correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el artículo cuarto (4) del Dispositivo de la resolución PNP-33-2016, sobre los fraccionamientos no permitido establece que la Autoridad Administrativa, en la especie este Comité podrá autorizar el fraccionamiento mediante acto administrativo, a saber:

"en todos los casos que se realice fraccionamiento de una contratación, se deberá contar de forma previa con la debida autorización de los funcionarios a cargos de aprobar los procedimientos de contratación, según corresponda, lo cual deberá estar sustentado mediante acto administrativo".

VISTA: La Constitución de la República Dominicana promulgada en fecha trece (13) de junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 37-17 Orgánica del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, de fecha cuatro (4) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), modificada por la Ley 10-21, del 11 de febrero del 2021.

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, del seis (6) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006), y su reglamento de aplicación dictado mediante Decreto No.416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

VISTA: La Ley No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil cuatro (2004), y su reglamento de Aplicación establecido mediante Decreto No. 130-05 de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil cinco (2005).

VISTA: La Ley No. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTA: La ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativos, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTO: El Decreto No. 100-18, que establece el reglamento Orgánico-Funcional del ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, de fecha seis (06) de marzo del dos mil dieciocho (2018).

VISTA: La Resolución No. 33-2016 sobre el fraccionamiento, Clasificador de la Actividad Comercial de los Proveedores en el Registro de Proveedores del Estado y Rubros, de fecha cinco (5) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección de General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La Resolución No. 002-2021 que crea el portal único de transparencia y establece las políticas de estandarización de las divisiones de transparencia, emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

VISTO: El Plan Anual de Compras y Contrataciones Públicas (PACC) del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024).

En ese sentido, este comité, actuando en el marco de sus atribuciones, tiene a bien indicarles en virtud de las razones expuestas que:

RESOLUCIONES:

PRIMERO: AUTORIZA el Fraccionamiento de procesos de compras y de contratación de servicios de capacitación, en los tiempos y modalidades de contratación establecidos en el segundo trimestre del Plan Anual de Compras y Contrataciones Públicas del MICM del año dos mil veinticuatro (2024), las cuales detallamos a continuación:

Ítems	Descripción del Requerimiento	Área Requirente	Monto Estimado RD\$	Modalidad de Proceso
1	"Capacitación en Microsoft Office" para 30 colaboradores de la Dirección de RR.HH.	Dirección de Recursos Humanos	400,000.00	Compras Menores



AS Página 10 de 14
25 de abril de 2024
Acto Administrativo No.04-2024



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

2	Capacitación "TDR- Unit testing C in .Net Core".	Dirección de Recursos Humanos / Dirección de Tecnologías de la Información	280,000.00	Compras Menores
3	"Capacitación en Tecnologías de Seguridad de Microsoft Azure (AZ-500T00-A", a favor de (10) colaboradores de la Dirección de Tecnología.	Dirección de Recursos Humanos / Dirección de Tecnologías de la Información	250,000.00	Compras Menores
4	"Capacitación en Administrador de Microsoft Azure (AZ-104T00-A", a favor de (15) colaboradores de la Dirección de Tecnología.	Dirección de Recursos Humanos / Dirección de Tecnologías de la Información	375,000.00	Compras Menores
5	"Capacitación en diseño de soluciones de infraestructura de Microsoft Azure (AZ-305T00-A), a favor de (10) colaboradores de la Dirección de Tecnología.	Dirección de Recursos Humanos / Dirección de Tecnologías de la Información	250,000.00	Compras Menores
6	"Diplomado Gestión de Sostenibilidad", a favor de (7) colaboradores de la Dirección de Tecnología.	Dirección de Recursos Humanos / Dirección de Tecnologías de la Información	210,000.00	Compras por Debajo del Umbral (CD)
7	"Capacitación en Plan de Recursos de Desastres", a favor de (10) colaboradores de la Dirección de Tecnología.	Dirección de Recursos Humanos / Dirección de Tecnologías de la Información	150,000.00	Compras por Debajo del Umbral (CD)
8	"Capacitación ITIL 4.0", a favor de (15) colaboradores de la Dirección de Tecnología.	Dirección de Recursos Humanos / Dirección de Tecnologías de la Información	450,000.00	Compras Menores
9	"Curso de Big Data para el Análisis de Datos y Políticas Públicas", a favor de (8) colaboradores de la Dirección de Análisis Económico.	Dirección de Recursos Humanos / Dirección de Análisis Económicos	220,000.00	Compras por Debajo del Umbral (CD)
10	"Capacitación y Certificación Risk Manager ISO 31000", a favor de (10) colaboradores de la Dirección de Control de Gestión.	Dirección de Recursos Humanos / Dirección de Control de la Gestión	550,000.00	Compras Menores
11	Capitación "Curso Soporte Vital Básico", a favor de (30) colaboradores del MICM.	Dirección de Recursos Humanos	60,000.00	Compras por Debajo del Umbral (CD)
12	Capacitación "Charla de Ergonomía", a favor de (50) colaboradores del MICM.	Dirección de Recursos Humanos	50,000.00	Compras por Debajo del Umbral (CD)
13	Capacitación "Taller Gestión de Riesgos, Plan Familiar de Emergencias", a favor de (50) colaboradores del MICM.	Dirección de Recursos Humanos	100,000.00	Compras por Debajo del Umbral (CD)
14	"Capacitación en Power BI", a favor de (20) colaboradores de la Dirección de Recursos Humanos.	Dirección de Recursos Humanos	600,000.00	Compras Menores



Handwritten signature

Handwritten signature



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

15	"Capacitación en Excel Básico, Medio y Avanzado", a favor de (45) colaboradores de la Dirección de Recursos Humanos.	Dirección de Recursos Humanos	675,000.00	Compras Menores
16	Capacitaciones para el Programa de Desarrollo de Comunidades Emprendedoras (PDCE).	Dirección de Planificación / Viceministerio de Fomento a las Mipymes	1,200,000.00	Compras Menores
17	Capacitación en Auditoría de Tecnología de la Información", a favor de siete (7) colaboradores de la Dirección de Tecnologías de la Información.	Dirección de Recursos Humanos / Dirección de Tecnologías de la Información	105,000.00	Compras por Debajo del Umbral (CD)
18	Capacitación para el Programa 50H Laboratorio Emprendedor.	Dirección de Planificación / Viceministerio de Fomento a las Mipymes	600,000.00	Compras Menores
19	Capacitación para el Bootcamp: Emprendedores Agentes de Cambio.	Dirección de Planificación / Viceministerio de Fomento a las Mipymes	1,050,000.00	Compras Menores
20	Capacitación para el Programa The Pitch.	Dirección de Planificación / Viceministerio de Fomento a las Mipymes	600,000.00	Compras Menores
21	Capacitación para el Reto Emprendedor Deportivo.	Dirección de Planificación / Viceministerio de Fomento a las Mipymes	900,000.00	Compras Menores
22	Servicios de capacitación para programa en Emprendimiento Social (PCES), (Pymes).	Dirección de Planificación / Viceministerio de Fomento a las Mipymes	1,200,000.00	Compras Menores
23	Capacitación en Desing Thinking para Emprendedores y Mipymes.	Dirección de Planificación / Viceministerio de Fomento a las Mipymes	1,000,000.00	Compras Menores
24	Capacitación Formación de Facilitadores en Mentalidad y Cultura Emprendedora TOT.	Dirección de Planificación / Viceministerio de Fomento a las Mipymes	705,000.00	Compras Menores
25	Curso "Perspectiva de Género en el Servicio Público" a favor de 120 colaboradores.	Dirección de Recursos Humanos	180,000.00	Compras por Debajo del Umbral (CD)
26	Curso "Derechos Humanos", a favor de 120 colaboradores.	Dirección de Recursos Humanos	180,000.00	Compras por Debajo del Umbral (CD)
27	Curso "Violencia de Género", a favor de 120 colaboradores.	Dirección de Recursos Humanos	180,000.00	Compras por Debajo del Umbral (CD)
28	Talleres de Capacitación Integral en Inocuidad Alimentaria Dirigido a Proveedores del INABIE.	Viceministerio de Desarrollo Industrial (VDI)	1,700,000.00	Compras Menores





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

29	Programa de Capacitación en Habilidades Gerenciales Dirigido a Proveedores del INABIE y Miembros de FEDOCAMARAS	Viceministerio de Desarrollo Industrial (VDI)	1,700,000.00	Compras Menores
30	Programa de Capacitación para Consultores del Centro de Desarrollo de Empresas Familiares (CDEF).	Viceministerio de Desarrollo Industrial (VDI)	1,700,000.00	Compras Menores
31	Capacitación en Materia de Inocuidad Alimentaria.	Viceministerio de Desarrollo Industrial (VDI)	1,700,000.00	Compras Menores
32	AIREN Ejecución de un Plan de Capacitaciones en el Marco del Servicio de Asistencia Técnica al Industrial.	Viceministerio de Desarrollo Industrial (VDI)	1,700,000.00	Compras Menores
33	Participación de Colaboradores en el V Foro Internacional de Desarrollo Sostenible 2024 - Bogotá, Colombia.	Dirección Control de la Gestión	81,000.00	Compras por Debajo del Umbral (CD)
34	Participación de Cinco (5) Colaboradores del MICM en el "XXII Congreso Regional de Auditoría Interna, Control de Gestión, Riesgo y Finanzas (GRAICG 2024).	Dirección de Planificación	585,000.00	Excepción Proveedor Único
35	Contratación de un (1) Cupo para la Participación en el Programa de Maestría en Derecho Constitucional, Impartido por UNIBE.	Dirección Jurídica	400,000.00	Excepción Proveedor Único
36	Contratación de los Servicios para la Participación de Seis (6) Colaboradores del MICM en el Curso Especializado sobre el Nuevo Reglamento de Compras No. 416-23: Retos y Novedades.	Dirección Jurídica	60,000.00	Compras por Debajo del Umbral (CD)
37	Contratación de los Servicios de Capacitación en Certificación de Inspección de Camiones Tanque de Transporte de Combustibles Líquidos, GLP & GN.	Dirección de Recursos Humanos	350,000.00	Compras Menores

SEGUNDO: DESIGNAR al Departamento de Compras y Contrataciones del MICM gestor de los procesos a celebrarse, los cuales fueron objeto de discusión en la presente reunión, debiendo asistirse de la Dirección Jurídica, a los fines de realizar los trámites correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley y manuales aprobados.

TERCERO: DISPONER que el Departamento de Compras y Contrataciones del MICM inicien el trámite correspondiente y realice la publicación del presente acto administrativo a través de la Oficina de Libre Acceso a la Información, para su publicación en el portal institucional de la entidad (MICM).

(Firmas continúan al dorso)



ATS

Página 13 de 14
25 de abril de 2024
Acto Administrativo No.04-2024



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

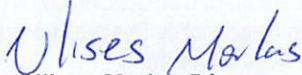
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES


No habiendo ningún otro tema a conocer, se clausura la sesión, procediendo a levantarse el presente acto y dar lectura de este, siendo aprobada por todos los presentes, quienes han procedido a firmarla, siendo diez horas treinta minutos de la mañana (10:30 a.m.), del día veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

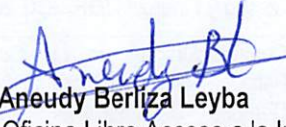

Carlixto Gabriel
Presidente


Yasirys German Frías
Directora Financiera
Miembro


Ulises Morlas Pérez
Director Jurídico
Miembro


Miguel Palmers González
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro




Aneudy Berliza Leyba
Encargado de Oficina Libre Acceso a la Información
Miembro

